



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE TECHO O PARED, PARA EL VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN-UNPRG

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 01 Equipo de aire acondicionado de 36 000 BTU/H, tipo Split suspendido de techo o pared, que incluye la instalación, para uno de los ambientes del Vicerrectorado de Investigación - Sede en la UNPRG".

FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad Adquisición de 01 Equipo de aire acondicionado y su respectiva instalación para una de las Oficinas del **Vicerrectorado de Investigación de la UNPRG**". ontribuyendo a la buena imagen institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) como anfitriona del evento que se llevará a cabo el 23 y 24 de octubre del 2025.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

La presente contratación está integrada para la adquisición de los siguientes productos, cuyas características y condiciones se detallan a continuación:



ITEM	UNID.	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIÓN
1	UNID.	01	CAPACIDAD DENFIAMIENTO EN Btu/h: 36000 Modo Operación: Sólo frío Tipo: Split suspendido de techo o pared Tecnología: Inverter Unidad Exterior (Condensador) Alimentación Eléctrica (Voltaje /Fase /Frecuencia): 380V /3F+N / 60HZ Unidad Interior (Evaporador) Alimentación Eléctrica (Voltaje/Fase /Frecuencia): 220-230-240V/1/60 Hz Compresor Compresor Motor hermético o similar Refrigerante R410A o similar ecológica	Que incluya instalación.



El plazo máximo de entrega será de **7 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor será responsable del cumplimiento íntegro de la entrega, calidad, características técnicas de los bienes y condiciones contractuales establecidas. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción de los productos.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Experiencia mínima de 1 año en la provisión de bienes similares.
- Presentar ficha técnica de los productos ofertados.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará, en el almacén general de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sito en la calle Juan XXIII N° 391, Ciudad Universitaria – Lambayeque, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00, salvo feriados.

En caso la Entidad cambie el lugar de entrega de los útiles y materiales de oficina, está será comunicada al Contratista, para su conocimiento y la atención respectiva.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

EMBALAJE, ROTULO Y TRANSPORTE

Los bienes deberán ser entregados debidamente embalados, rotulados y protegidos para evitar daños durante su transporte y manipulación.

FORMA DE PAGO

Pago único dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conformidad de la entrega, en moneda peruana (soles) de acuerdo a la emisión de la documentación completa.

Comprobante de Pago

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.



PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la presentación del entregable dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$. Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por defectos no visibles al momento de la entrega durante un plazo de **60 días calendario**, debiendo realizar el cambio sin costo adicional.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse en caso de incumplimiento injustificado por parte del proveedor, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento. En adición a ello, el proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión.

Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad; por tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será pasible de sanción según corresponda



UNIVERSIDAD
NACIONAL PEDRO
RUIZ GALLO

VICERRECTORAD
O DE

3

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del responsable designado por el Vicerrectorado de Investigación, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, por el encargado del Almacén central de la UNPRG.



[Handwritten Signature]
Dra. Adriel Ríos Villacorta
VICERRECTOR DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO